



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.- Ejecutivo hipotecario de COOPERATIVA LANTINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra ARMANDO VARGAS MOSQUERA y LUCERO FERNANDEZ CASTRO. Rad. 41001-41-89-004-2020-00249-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, se

RESUELVE

1º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el Art. 161 del Código General del Proceso, por el término de seis (6) meses a partir de la ejecutoria del presente auto, conforme lo han solicitado las partes.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.